



Arauca, Arauca, 04 de noviembre de 2020.

Asunto : **Concede recurso de apelación**
Radicado No. : 81001 3333 001 2018 00007 00
Demandante : José Octavio Bojaca Peñuela
Demandado : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - Cremil
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Mediante sentencia de primera instancia dictada en audiencia inicial el día 03 de diciembre de 2019¹, este despacho negó las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada² electrónicamente a las partes el mismo día.

2. El apoderado de la parte demandante presentó y sustentó recurso de apelación el día 05 de diciembre de 2019 (fls. 1-30 archivo digital – recurso apelación demandante), por lo que se entiende presentado oportunamente³, conforme al artículo 247 del CPACA.

3. Conforme al artículo 243 del CPACA, son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos; en consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: **Conceder** el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia proferida el 03 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente digital a la referida corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**453e7bb9c7745e0d33f48b026666b7443ca03356577e2d0b4a7e97a7
903114fb**

Documento generado en 04/11/2020 11:11:48 a.m.

¹ Fls. 1-10 archivo digital – audiencia inicial con fallo – notificación.

² Fol. 12 archivo digital – audiencia inicial con fallo - notificación

³ Término para recurso: 04-dic-2019 al 19-dic-2019

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**